



DOCUMENTO  
ELECTRONICO

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CELEBRADO ENTRE EL SUBSECRETARÍA  
DE ENERGÍA Y LA AGENCIA NACIONAL  
DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.  
RESOLUCION EXENTO Nº: 1901/2023  
Santiago 17/02/2023**

### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

1.- La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo es un servicio público descentralizado encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científicotecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

2.- El Ministerio de Energía es el órgano del gobierno y administración del Estado de Chile que tiene por misión desarrollar y coordinar planes, políticas y regulaciones para el correcto funcionamiento y desarrollo del sector energético, así como de velar por su cumplimiento y asesorar al Gobierno de Chile en todas las materias relacionadas al sector. La administración interna corresponde al Subsecretario de Energía y, asimismo, se dispone que en cada una de las regiones del país existirá una Secretaría Regional Ministerial de Energía. En consecuencia, la Subsecretaría de Energía es el órgano ministerial al cual corresponde realizar todas las gestiones indispensables para el cumplimiento de los fines institucionales.

3.- El inciso 2 del artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicidad o interferencia de funciones y considerando el Principio de Colaboración de la Administración del Estado. La Ley N° 21.105, que creó el Ministerio de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación y la ANID, definió el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que contempla que las entidades públicas que forman parte del Sistema deben coordinarse entre sí con el fin de desarrollar e implementar aquellas tareas, programas o instrumentos que requieran de su participación o colaboración dentro de sus competencias.

4.- El objetivo del convenio es desarrollar un programa de colaboración entre ambas entidades generando mecanismos de cooperación entre las Partes, con el fin de cooperar en la identificación e implementación de soluciones a desafíos de innovación de interés público. El convenio se enmarca en el "Desafío Público: Coupling de electrolizadores y generación renovable para la producción eficiente de hidrógeno verde". Esta iniciativa es parte del concurso "Desafíos Públicos 2022" administrado por la ANID, cuyas bases han sido aprobadas por Resolución Exenta 4691/2022, de fecha 24 de mayo de 2022.

5.- El convenio de colaboración suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, de 24 enero de 2023.

6.- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional (S) en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105, el DFL N°6 del Ministerio de Educación.

### **RESUELVO:**

1.- APRUÉBASE el convenio de colaboración suscrito entre la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA Y LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, de 24 enero de 2023, que se adjunta en anexo, cuyo texto forma parte integrante de esta resolución y se entiende reproducido en ésta.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución por la Subdirección de Investigación Aplicada a la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA.

3.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a Dirección Nacional, Subdirección de Investigación Aplicada, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes de ANID.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE.



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO  
Director(a) Nacional (S)  
Direccion Nacional

APG // JVP / jic

**DISTRIBUCION:**

CLAUDIA PALOMINOS - Secretaria - Direccion Nacional

MARIA ELENA VILDOSOLA - Secretaria - Departamento Jurídico

NELLY JERALDO - Secretaria - Subdirección de Areas Transversales

SANDRA VIDAL - Secretaria - Subdireccion de investigacion aplicada

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799